

Bucaramanga

CDMB_12220

14A60'28448:11

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Piedecuesta, Santander.

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No 11008 de 2023.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual se informa que “se están enviando las aguas negras a una finca ubicada en la vereda Cristales del municipio de Piedecuesta (...)”, nos permitimos comunicar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 19 de julio de 2023, en la finca Villa Luz, ubicada en la vereda Chorreras del municipio de Piedecuesta, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 7°3'9.38”** y **E: -73°0'2.12”**, evidenciando lo siguiente:

• En el sitio se encontraron dos viviendas, una construida en mampostería con cubierta en teja de Eternit y otra construida en elementos básicos (madera, tela de polipropileno, plástico) y cubierta en teja plástica.

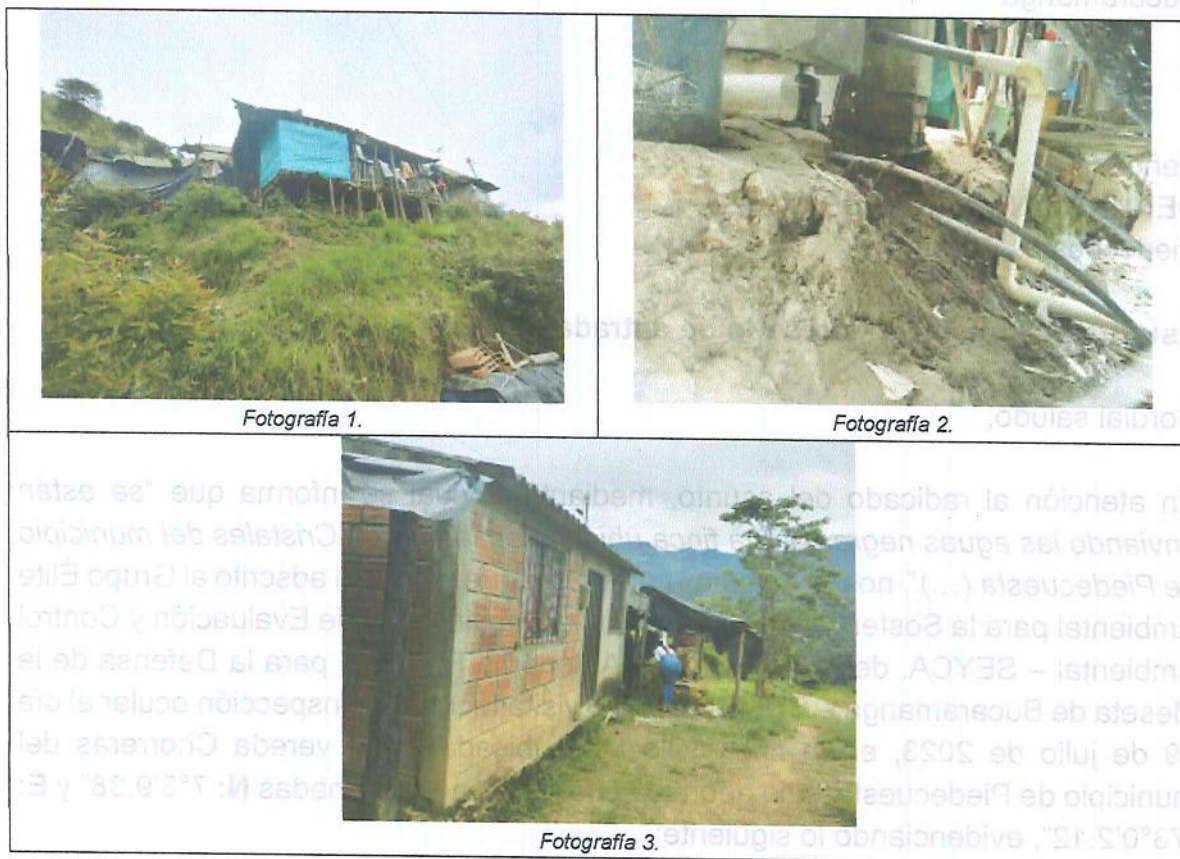
• Se indagó acerca del manejo de las aguas residuales domésticas – ARD provenientes de las viviendas, para lo cual se informó que las aguas residuales provenientes de la vivienda en mampostería y las del sanitario de la otra vivienda, son conducidas hacia un sistema séptico, el cual no fue posible verificar toda vez que se encontraba sellado, asimismo, se informa que las aguas grises provenientes de la vivienda construida en elementos básicos son conducidas hacia el predio colindante, a través de manguera de diferentes diámetros, descargando finalmente sobre el recurso suelo.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



Handwritten signature and initials



En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que según la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, los puntos de intervención se encuentran en un área categorizada como **Áreas de amenazas naturales**, que como su nombre lo indica, son zonas de riesgo en las cuales se debe tener especial cuidado a fin de evitar situaciones que afecten a la comunidad por avalanchas y avenidas torrenciales.

Por lo expuesto y con el fin de salvaguardar los recursos naturales, la CDMB, realizó requerimiento al señor VIRGILIO RAMÍREZ BECERRA, en calidad de responsable de las actividades realizadas en el predio. Lo anterior, para prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, garantizando su desarrollo sostenible y por ende la conservación de los recursos naturales. Del requerimiento en mención se remitió copia a la Coordinación de Seguimiento para la Sostenibilidad para efectos de verificación, de observarse incumplimiento del mismo, se iniciarán las acciones

(13)

administrativas sancionatorias a las que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,



HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó y revisó aspectos técnicos	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Vo.Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		

